



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**RES. PRESIDENCIA N° 7 / 2016**

**VISTO:**

La Nota de Dirección de Seguridad N° 034/2016, la Resolución CM N° 1046/11, la Resolución CM 1259/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leonardo Mesuraco, Oficial en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de Agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de febrero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

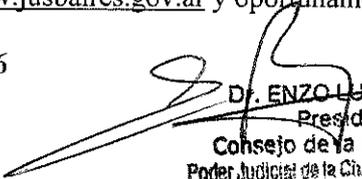
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Leonardo Mesuraco, Oficial en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Mesuraco, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Leonardo Mesuraco; y a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 7 / 2016**

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires